

HECHO ESENCIAL
Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A.

Santiago, 13 de septiembre de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas

De nuestra consideración,

Debidamente facultado por el Directorio de **Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A.** (la “Sociedad”), de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del D.F.L. N° 251, en el artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Circular N° 991 de la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a usted como Hecho Esencial de la Sociedad que el Directorio, en sesión celebrada el día de ayer, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la “Junta”) para el día 4 de octubre de 2024, a las 09.00 horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a consideración de los accionistas, entre otras, las siguientes materias:

- 1) Aprobación de la fusión por incorporación de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. en Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A., como operación entre partes relacionadas de conformidad con los términos del Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”).
- 2) Aprobación de los documentos que servirán de base para la Fusión, en particular, los estados financieros individuales auditados de Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A. al 31 de julio de 2024, el informe pericial y la relación de canje de las actuales acciones de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A. por acciones de la Sociedad, y que ésta, en su calidad de sociedad absorbente, emitirá para ser entregadas a los accionistas de la sociedad absorbida y, en general, todos los antecedentes previstos en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- 3) Aprobar el aumento de capital de la Sociedad necesario para llevar a efecto la Fusión, por el monto que determine la Junta, mediante la emisión de acciones que se distribuirán entre los accionistas de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A., en la cantidad, forma y de acuerdo con la razón de canje que acuerde la Junta, y la modificación de los artículos cuarto y primero transitorio del estatuto de la Sociedad, para reflejar los efectos de la Fusión.
- 4) La aprobación de un texto refundido y actualizado de los estatutos sociales de Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A. que incluya las modificaciones antes indicadas, así como cualquier otro que sea necesario para ajustar los mismos a la LSA y su Reglamento, así como para reflejar los efectos de la Fusión.

- 5) El otorgamiento de poderes que sean necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la fusión de ambas sociedades.
- 6) La adopción de cualquier otro acuerdo que sea procedente o necesario para acordar y llevar a cabo la fusión, así como para el otorgamiento de los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión que adopte la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta, los titulares de las acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad con una anticipación de cinco días hábiles a la fecha de celebración de la Junta.

El Directorio acordó asimismo que, en virtud de lo establecido en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°1141, la participación en esta Junta se podrá realizar en forma remota o a distancia de acuerdo con el sistema o procedimiento que será informado oportunamente a los accionistas y publicado en el sitio web de la Sociedad.

La calificación de los poderes, si procede, se efectuará el mismo día en que se celebre la Junta y hasta el momento de su iniciación.

Los avisos de citación a la Junta se publicarán en el diario El Líbero.

Los documentos que fundamenten las diversas opciones sometidas a decisión de la Junta, en especial aquellos requeridos de acuerdo con el artículo 155 del Reglamento, se encontrarán disponibles en el sitio web de la Sociedad www.zurich.cl en el plazo legal.

Considerando que la Fusión constituye una operación entre partes relacionadas, en los términos del Título XVI de la LSA, en la que la totalidad de los miembros del Directorio de la Sociedad se encuentran involucrados por ser directores a su vez de Zurich Chile Seguros de Rentas Vitalicias S.A., el Directorio encargó a Asset Chile S.A. un informe de evaluador independiente en los términos del artículo 147 N°5 de la LSA, respecto de las condiciones, efectos y potencial impacto para la Sociedad de la propuesta de Fusión. El citado informe fue recibido en las oficinas de la Sociedad con fecha 12 de septiembre 2024.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5) del artículo 147 de la LSA, se ha puesto a disposición de los accionistas el referido informe del evaluador independiente, desde el día de ayer, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Apoquindo 5550, Piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, así como en el sitio de web de la Sociedad: <https://www.zurich.cl>.

Adicionalmente, se informa que el referido informe ha sido entregado el día de ayer a los Directores de la Sociedad para que emitan sus respectivas opiniones, las que serán puestas oportunamente a disposición de los accionistas, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 147 de la LSA.

De aprobarse la Fusión, el acuerdo de la Junta dará derecho a retiro a los accionistas disidentes en los términos del artículo 69 N° 2 de la LSA y demás normas legales y reglamentarias, el que podrá ser ejercido por los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde la Junta. El valor que se pagará a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro será determinado conforme a lo establecido en el Reglamento de Sociedades Anónimas.



Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Mauricio Santos Díaz
Fiscal
Zurich Seguros Rentas Vitalicias Chile S.A.